

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2015 - 01004 - 00 (*Cuaderno principal*)

Téngase en cuenta que la llamante en garantía INSTITUTO DEL CORAZÓN DE BUCARAMANGA permaneció silente frente al traslado efectuado de las excepciones de mérito por auto del 04/11/2022 (pdf 28 cp.), por lo que se encuentra concluida la etapa escritural.

Señálese las 3:00 PM del 02/08/2023 para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso dentro de esta causa.

Adviértase a los intervinientes en la audiencia que deberán presentarse en la sede presencial del juzgado indicada en el encabezado de esta decisión a las 2:30 PM para verificar la sala asignada por el área correspondiente en la edificación porque se han presentado dificultades de conexión al momento de realizarse audiencias virtuales y excepcionalmente se pueden adelantar las diligencias de forma presencial como lo permite la ley como lo permiten el parágrafo 1° del artículo 1° de la Ley 2213 de 2022 y el artículo 107 del Código General del Proceso.

Prevéngase a CATHERINE ELISSA ADAMES VALENCIA, SIXTO BARRANCO DE LA HOZ, RAFAEL DUQUE MAYORGA, INSTITUTO DEL CORAZÓN DE BUCARAMANGA S.A. y EDILBERTO HERNÁNDEZ para que concurren personalmente a efectos de recibir sus declaraciones, indicándoles que su inasistencia dará lugar a aplicar las sanciones correspondientes conforme los artículos 204, 205 y 372.4° del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

Estado No.14 del 17/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aee3ac6b655ab85d4bc09becd97909a02b3e965c350c2da33bdf237611ba4c7a**

Documento generado en 14/04/2023 02:59:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>